

Anatocismo: una prohibición inédita

Señor Director:

El Senado acaba de ratificar el artículo 33 del proyecto de ley de Reconstrucción Nacional, originado en una indicación parlamentaria, que establece que "en ningún caso" es posible el pago de intereses sobre intereses, el llamado anatocismo.

El principio básico de la economía es la escasez y, con ella, el costo de oportunidad. La tasa de interés refleja el costo de oportunidad del dinero en el tiempo: cuando un interés no se paga, se convierte en deuda, y toda deuda tiene ese costo. Prohibir el interés compuesto equivale a intentar prohibir por secretaría la escasez. La prohibición no elimina ese costo, solo lo traslada: tasas más altas, mayores garantías y racionamiento del crédito, golpeando a los segmentos de menores ingresos y empujándolos al crédito informal. Encarece los créditos largos, como los hipotecarios, y empeora la asignación del crédito. Dificulta las repactaciones y los períodos de gracia. Y afecta el ahorro en depósitos a plazo, que capitalizan intereses a favor del ahorrante.

Una prohibición absoluta no existe en ninguna jurisdicción. Otros países aceptan el anatocismo entre empresas y lo regulan para consumidores, pero ninguno lo proscribe "en ningún caso": Chile sería el único en el mundo. Y ya contamos con institucionalidad contra la usura y el abuso: la Ley 18.010 y la Ley 21.314, que prohíbe capitalizar intereses moratorios.

Aún es posible corregir este error: las medidas bien intencionadas pero mal diseñadas terminan perjudicando a quienes buscan proteger.

**JOSÉ DE GREGORIO; PABLO GARCÍA;
GUILLERMO LARRAÍN; SALVADOR VALDÉS**

Economistas

**IGNACIO BRIONES; MAURICIO LARRAÍN E.;
RODRIGO VERGARA**

Economistas y directores de banco